

DECRETO N° 16/2010

VISTO: El Oficio N° 256/2010 de la Intendencia Departamental, donde se solicita la anuencia correspondiente para la exoneración del pago de los tributos correspondientes a los Padrones Nos. 840, 841, 842 y 843 de Villa Sara.-

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 26/2001 del 29/08/2001, se otorgó la anuencia correspondiente para exonerar de por vida el padrón N° 233 de la 7ª. Sección de T. y Tres, propiedad de Nimar Bengoechea, padrón que fue expropiado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, confeccionándose nuevo plano del área remanente que no fuere objeto de expropiación.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y teniendo en cuenta que la Sra. Nimar Bengoechea sigue siendo la propietaria de los referidos padrones,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental, para proceder a la exoneración de por vida de Impuesto de Contribución inmobiliaria de los padrones Nos. 840, 841, 842 y 843 de Villa Sara, Treinta y Tres, propiedad de la Sra. Nimar Bengoechea, en tanto sea de su propiedad.-

ARTÍCULO 2º) En caso de venta o fallecimiento, cesará la exoneración.-

ARTÍCULO 3º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-

SR. DARDO ÁVILA
Secretario

Dr. GUZMÁN CONTRERAS
Presidente